

CONTRATO PARA "CONSTRUCCION DE 2 AULAS ESCOLARES, ESCUELA JOSE TRINIDAD CABAÑAS DE LA COMUNIDAD DE BUENA VISTA"

Nosotros, **MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 1520-1970-00157, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según, punto único en la sesión celebrada el 31 de diciembre del 2021 por el Tribunal Supremo Electoral, en adelante se le denomina **CRISTOBAL WILFREDO MURILLO RUIZ** con tarjeta de identidad N.º **1519-1977-00062** mayor de edad, soltero, con domicilio en la ciudad de Catacamas, actuando en su condición de contratista individual denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del proyecto. El Departamento de Obras Publicas: Es la dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyectos en lo que corresponde al pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura y capacitación que el proyecto requiera. **EL CONTRATISTA:** El contratista debidamente inscrito como ejecutor en la **MUNICIPALIDAD**, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para dar mantenimiento a una obra civil o proyecto específico. **SUPERVISOR:** jefe del departamento de Obras Públicas Municipales es el responsable de que la obra/mantenimiento se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO: "CONSTRUCCION DE 2 AULAS ESCOLARES, ESCUELA JOSE TRINIDAD CABAÑAS DE LA COMUNIDAD DE BUENA VISTA"** es la obra cuya ejecución es objeto de este contrato Este Proyecto incluye materiales y mano de obra calificada. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El **CONTRATISTA** se compromete a elaborar y construir dos aulas escolares de 7.30x7.40 mts, y un módulo sanitario con su respectiva fosa séptica , por lo cual se le pagará el valor descrito en el siguiente cuadro:

CONTRATADO					
N.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	TRAZADO Y MARCADO	ML	80.64	34.42	L. 2,775.63 ✓
2	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	32.69	192.40	L. 6,289.56 ✓
3	FUNDICION DE MAMPOSTERIA 0.40X0.30 m	M3	66.64	645.16	L. 42,993.46 ✓
4	CASTILLOS 15X15 4#3 Y #2@15 CONCRETO 1:2:2	ML	58.80	531.50	L. 31,252.20 ✓

"Participación, Desarrollo y Transparencia"

Barrio El Centro, Ave. Piedra Blanca, Tels.: 799-4243, 799-4843, Fax: 799-4844
e-mail: municipalidadencatamas@yahoo.com

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS
Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



5	SOLERA INFERIOR 15X20cm 4#3 y #2@20cm, CONC.1:2:2	ML	66.64	520.72	L.	34,700.78	/
6	PARED DE BLOQUE SISADO 5"	M2	164.06	652.06	L.	106,976.96	/
7	CARGADOR DE 10X15cm 2#3 Y #2@15cm, CONC.1:2:2	ML	44.70	312.00	L.	13,946.40	/
8	BATIENTE DE 10X15 2#3, #2 @ 15 CM CONCRETO 1:2:2	ML	10.30	182.00	L.	1,874.60	/
9	SOLERA SUPERIOR 15X20cm 4#3 y #2@20cm, CONC.1:2:2	ML	60.00	548.00	L.	32,880.00	/
10	LOSA DE LIBRERO e=5cm	ML	10.60	557.50	L.	5,909.50	/
11	TALLADO DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES	ML	107.50	106.91	L.	11,492.83	/
12	REPELLO Y PULIDO DE PAREDES e=2 CM MORTERO DE 1:4 (baños)	M3	35.08	296.99	L.	10,418.41	/
13	TECHO CANALETA 2"X4", ALUZINC CAL.26 (INCLUYE CAPOTE) incluye baños	M2	160.66	758.89	L.	121,923.27	/
14	FIRME DE CONCRETO DE 8 cm ACABADO FINO CON MALLA ELECTROSOLDADA	M2	108.00	862.08	L.	93,104.64	/
15	ACERA DE CONCRETO SIMPLE e=8CM CON 1:2:2	M2	39.20	584.77	L.	22,922.98	/
16	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL SOLAR DE 60 WATTS CON BATERIA OMEGA DE 12 V, INVERSOR TRUPER DE 400 WATTS CON INSTALACION PARA 6 FOCOS	GLOBAL	1.00	25,311.00	L.	25,311.00	/
17	PIZARRÓN DE FORMICA 1.32MTS X 2.44 MTS, MARCO DE ALUMINIO DE 2" COLOR NATURAL, CON BASE Y REFUERZO DE FIBRAN EN AMBAS DIRECCIONES. CON CUATRO ARGOLLAS	UNIDAD	2.00	4,891.25	L.	9,782.50	/
18	VENTANA DE TUBO INDUSTRIAL CON LAMINA EXPANDIDA DE 3/4"	M2	30.56	652.50	L.	19,940.40	/
19	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE LAMINA TROQUELADA DE 1.20X2.10 m, INCLUYE PASADOR, LLAMADORES, BISAGRAS, PINTURA DE ACEITE, TUBO ESTRUCTURAL, ÁNGULOS DE HIERRO, PLATINA.	UNIDAD	2.00	6,050.00	L.	12,100.00	/
20	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE 0.70X2.10 m DE LÁMINA METÁLICA DE 1/16", INCLUYE PASADOR Y SUJETADOR DE ACERO INOXIDABLE, MARCO DE TUBO INDUSTRIAL DE 1"X1" Y ANTICORROSIVO BLANCO.	UNIDAD	2.00	4,450.00	L.	8,900.00	/

"Participación, Desarrollo y Transparencia"

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS
Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



21	SELLADOR PARA PARED	M2	328.40	65.00	L	21,346.00
22	PINTURA LATEX	M2	328.40	105.00	L.	34,482.00
23	EXCAVACION MATERIAL TIPO II (SEMI-DURO, PARA FOSA SEPTICA)	M3	7.18	548.84	L.	3,940.67
24	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO (INC. ACARREO)	M3	0.26	173.57	L.	45.13
25	FIRME DE CONCRETO 1:2:3 REFORZADO e= 10 CMS, #2@25 CMS EN AMBAS	M2	11.86	624.20	L.	7,403.01
26	COLUMNA 20 X 20, 4Nº3, Nº2 @ 0.20, CONC. 1:2:2	ML	6.64	803.36	L.	5,334.31
27	" SOLERA 15X20, 4#3, #2@20 CONCRETO 1:2:2"	ML	7.40	532.30	L.	3,939.02
28	SOLERA 20X20 4#3 Y #2 @ 20 CM. CONCRETO 1:2:2	ML	7.40	576.32	L.	4,264.77
29	LOSA DE CONCRETO e=10 cms, Nº 3 a/c 20 cm a/s	M2	3.78	804.39	L.	3,040.59
30	PARED DE BLOQUE DE 20 RELLENO REF. H=1#3 @40	M2	8.26	1,238.20	L.	10,227.53
31	REVESTIMIENTO DE MORTERO 1:2 e= 2 CMS, CON CHAFLÁN 1:3	M2	13.26	235.01	L.	3,116.23
32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA HG DE 2" PARA VENTILACIÓN	ML	0.33	791.44	L.	261.18
33	"TEE" DE 4" de PVC PARA DRENAJE	UND	1.00	191.36	L.	191.36
34	CAJA DE REGISTRO DE 0.65M x0.65M x0.90M	UND	1.00	3,100.00	L.	3,100.00
35	Tapadera principal de concreto 1:2:2 de (60x60) cms, varilla #2@ 10 cms.A/S.	UND	1.00	888.86	L.	888.86
36	LIMPIEZA FINAL DE AREAS EXTERIORES	M2	9.33	11.55	L.	107.76
37	Ventana de rejilla metalica 0.88x0.30 mts.	M2	0.26	1,364.26	L.	354.71
38	Ventana de rejilla metalica 0.75x0.30 mts.	M2	0.23	1,364.26	L.	313.78
39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC DE 4" RD-41	ML	6.00	306.84	L.	1,841.04
40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC DE 1/2" RD-26	ML	35.00	47.35	L.	1,657.25
41	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC DE 2" RD-41	ML	5.07	91.50	L.	436.91
42	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO DE 2 PULGADAS PARA SOSTENER TUBERIA DE AGUA POTABLE	ML	6.00	152.50	L.	915.00
43	CAJA DE VALVULA Y MEDIDOR DE 40 x 30 x 40 CMS. (INCLUYE VALVULA DE PASO)	UND	1.00	1,942.89	L.	1,942.89
44	PILA DE CONCRETO PULIDA	UND	1.00	6,775.32	L.	6,775.32

"Participación, Desarrollo y Transparencia"

Barrio El Centro, Ave. Piedra Blanca, Tels.: 799-4243, 799-4843, Fax: 799-4844
e-mail: municipalidadcatacamas@yahoo.com

45	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INODORO INCLUYE ACCESORIOS	UND	2.00	4,488.97	L.	8,977.94
46	REPELLO DE PAREDES MORTERO 1:4 c= 2 CMS REPELLO DE PAREDES MORTERO (BAÑOS)	M2	38.94	297.10	L.	11,569.07
47	COLUMNA DE TUBO REDONDO DE HG DE 2" INCLUYE PLACA DE 6"x6"x1/8" H=3.00	UND	4.00	834.23	L.	3,336.92
48	PLACA REPRESENTATIVA DEL PROYECTO CON BASE	GLOBAL	1.00	12,000.00	L.	12,000.00
49	ACARREO DE MATERIAL	FLETE	6.00	5,000.00	L.	30,000.00
50	ASTA DE BANDERA CON BASE DE CONCRETO DE 0.35X0.35 X0.15 M CON TUBO DE 2 PULG CHAPA	UNIDAD	1.00	2,600.63	L.	2,600.63
TOTAL						L.799,932.00

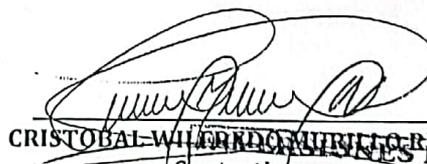
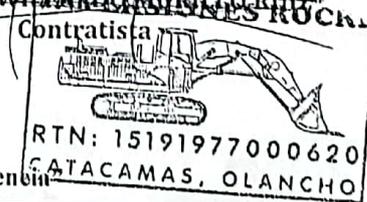
TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps.799,932.00) procedentes de LA MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS, con fondos MUNICIPALES. **CUARTA:** ORDEN DE INICIO: la orden de inicio se estipula a partir del día LUNES 18 DE MARZO DEL 2024. **QUINTA:** DESEMBOLSOS: Se pagará por avance de obra previo a la presentación del Informe de Supervisión por Departamento de Obras objeto de este contrato, para lo cual se deberá emitir el acta de recepción definitiva. **SEXTA:** UTILIDAD DEL PROYECTO: Se estima que la utilidad de este proyecto es del 15% del monto del contrato equivalente a la cantidad de CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTO OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (Lps.119,989.80). **SEPTIMA:** RETENCIONES: La Municipalidad de Catacamas deducirá de la utilidad del contratista el doce punto cinco por ciento (12.5%) del pago que realice por concepto de impuesto sobre la renta (ISR), porcentaje que será destinado para LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE RENTA (S.A.R.) equivalente a la cantidad a CUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps.4,500.00) Pero la misma deducción no es aplicable cuando el contratista haga sus pagos a cuentas a la S.A.R. **OCTAVA:** ESCALONAMIENTO POR INCREMENTO EN PRECIOS: Por el tiempo acordado para cumplimiento de contrato no se considera incremento por aumento en precios de materiales. **NOVENA:** El contratista deberá presentar la garantía Bancaria de 15% de lo contrario no se hará ningún desembolso. Consiste en una garantía bancaria, fianza emitida por la aseguradora, cheque de caja o cheque certificado a nombre de la municipalidad de Catacamas para el Cumplimiento de contrato por un monto del 15% sobre el valor del contrato, equivalente a CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (Lps.14,998.73) Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución del contrato, por un termino mayor de dos meses, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato, de manera que venza tres meses después del nuevo plazo establecido; Se establece una garantía de calidad de obra equivalente al 5 % del monto del contrato, equivalente a TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (Lps.39,996.60) la cual deberá presentarse previo al pago de la última estimación y tendrá una vigencia de seis (6) meses. Todos los documentos de garantía deberán contener la

"Participación, Desarrollo y Transparencia"

siguiente clausula obligatoria. "LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO" Este certificado de incumplimiento será emitido por LA MUNICIPALIDAD. **DECIMA: VARIACIONES AL CONTRATO.** Las cantidades de obra de EL PROYECTO son estimadas y pueden variar. LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. LA MUNICIPALIDAD, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación Municipal. **DECIMA PRIMERA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA** se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) DIAS calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a LA MUNICIPALIDAD en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por el equivalente al 0.36% sobre el saldo del contrato por cada día de retraso. Lo anteriormente, puesto en observancia a lo dispuesto en el Artículo 88; de las disposiciones generales de presupuesto 2024 de la Alcaldía municipal, la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), así como la multa pecuniaria aplicable por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo y la misma debe especificarse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas, es decir debe estar establecida en todo contrato y toda orden de compra. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público. **DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. **DECIMA TERCERA:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por la Ley de Contrataciones del Estado. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente en el Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho, a los 18 días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.



MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES
Alcalde Municipal


CRISTÓBAL WILFREDO MURRILLO RUIZ
Contratista

RTN: 15191977000620
CATACAMAS, OLANCHO

"Participación, Desarrollo y Transparencia"